CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9289690 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos – Regional Distrito Capital – Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9289690 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2026
OBJETO	Contratar la prestación de servicios como Instructor de Formación Profesional Integral para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de planear, ejecutar y evaluar actividades de enseñanza y aprendizaje en el marco de los programas de formación profesional titulada y complementaria del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, en sus sedes y subsedes. Las acciones formativas podrán desarrollarse en las modalidades presencial, a distancia, virtual o en cualquier modalidad que la entidad determine para la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades del servicio.
CONTRATISTA	Miguel Ángel López Cacho
FECHA DE INICIO	03/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$49.112.052

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	14-46- 101169058		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	30/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	03/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/01/2026	10/05/2027	$ 4.911.205,20

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	

			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$4.421.663	**$4.421.663**	**$49.112.052**	**9%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En ejercicio de las funciones de supervisión contractual y en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, se efectuó la revisión integral del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.9289690**, suscrito con el contratista **José Miguel Ángel López Cacho**, con el fin de verificar la concordancia entre la fecha real de inicio de ejecución, el registro presupuestal (RP), el número total de días contratados y el valor total del contrato consignado en SECOP II.
Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la fecha de inicio contractual debe corresponder al día **3 de febrero de 2026**, en atención a que el respectivo Registro Presupuestal (RP) fue expedido en esa misma fecha. En consecuencia, el contrato no podía iniciar con anterioridad, lo que implica la necesidad de ajustar el número total de días de ejecución.

Derivado de lo anterior, el total de días del contrato debe fijarse en **trescientos diez (310) días**, y se hace necesario **reducir un (1) día en el valor a pagar correspondiente al mes de febrero**, liquidando únicamente los días efectivamente ejecutados a partir del 3 de febrero de 2026.

En ese sentido, el valor correspondiente a los días laborados durante el mes de febrero asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4,421,663)**, estableciéndose el plan de pagos en los siguientes términos:

MES	VALOR A PAGAR
FEBRERO	$4.421.663,00
MARZO	$4.737.497,00
ABRIL	$4.737.497,00
MAYO	$4.737.497,00

JUNIO	$4.737.497,00
JULIO	$4.737.497,00
AGOSTO	$4.737.497,00
SEPTIEMBRE	$4.737.497,00
OCTUBRE	$4.737.497,00
NOVIEMBRE	$4.737.497,00
DICIEMBRE	$1.894.999,00
VALOR TOTAL	$48,954,135,00

Como consecuencia del ajuste en la fecha de inicio y en el número total de días ejecutados, el valor total real del contrato asciende en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48,954,135)**, garantizando así que la información financiera corresponda estrictamente a la ejecución efectiva y autorizada.

La presente modificación se fundamenta en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el principio de eficacia previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, en la medida en que busca asegurar que el contrato refleje fielmente la realidad material de su ejecución y evitar inconsistencias administrativas, presupuestales y contables.

Es importante precisar que el ajuste propuesto No modifica el objeto contractual, No altera la naturaleza ni el alcance de las obligaciones pactadas, No constituye novación contractual, No implica ampliación indebida del plazo, sino la corrección de errores materiales en la determinación de la fecha de inicio, días ejecutados y valor contractual.

En consecuencia, la modificación tiene un carácter **estrictamente técnico y correctivo**, orientado a armonizar el valor y el plazo del contrato con la ejecución real autorizada por la Entidad, garantizando la coherencia del expediente contractual electrónico publicado en SECOP II y la seguridad jurídica para las partes.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

MODIFICAR las cláusulas:

- Numeral 1 de la plataforma transaccional SECOP II *"información general"*, la cual quedará así:

Duración del contrato: 310 días

Cuantía del contrato: $ **48.954.135**

- Numeral 3 de la plataforma transaccional SECOP II *"bienes y servicios"*, la cual quedará así:

"Precio unitario: $ 48.954.135."

- Numeral 5 de la plataforma transaccional SECOP II *"documentos del contrato"*, la cual quedará así:

"3. ESTUDIO PREVIOS COORDINACIÓN EDWIN PEÑA (TITULADA PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA).PDF 01-MAIL-A.pdf", se establecerá en el siguiente término:
"Se fija como valor total para el contrato la suma de Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48,954,135).** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional a los días laborados en el mes de febrero por valor de* ***CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4,421,663),*** *b) nueve pagos(9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de* ***CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4,737,497)*** *cada uno y un ultimo pago por valor de* ***UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1,894,999).***

- Numeral 6 de la plataforma transaccional SECOP II *"información presupuestal"*, la cual quedará así:

"Presupuesto General de la Nación - PGN: $ 48.954.135"

6. OBSERVACIONES

- **REVERSAR** a favor de la Entidad la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($ 157.917,00), del registro presupuestal 26226 del año No. 2026, debido a la presente modificación.

- Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato permanecen vigentes, incólumes y sin modificación alguna, conservando plena validez jurídica y obligatoriedad para las partes.

- La presente actuación tiene carácter estrictamente técnico y correctivo respecto del estudio previo, sin que ello comporte modificación contractual ni afectación del equilibrio económico del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

EDWIN ALBERTO PEÑA TRIVIÑO
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. 9289690 de 2026

Elaboró: Lizet Nairobi Soler Betancourt – Apoyo a la Supervisión de Contratos.
Revisó: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada Grupo Gestión Contractual
VoBo: Enrique Murillo Pinto – Supervisor de Contrato